



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO 0000 01
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE
LA COMPAÑIA EXTRACTOS ANDINOS C.A.**

CAPITAL ANTERIOR : USD. \$ 40.000,00

AUMENTO DE CAPITAL : USD. \$ 60.000,00

CAPITAL ACTUAL : USD. \$ 100.000,00

CAPITAL AUTORIZADO : USD. \$ 200.000,00

Dh:

COPIAS



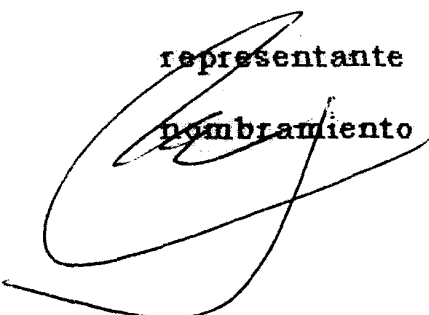
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
República del Ecuador, hoy día veinte y tres (23) de Julio
del dos mil dos, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa
Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito
Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la
celebración del presente instrumento y bien
inteligenciado en la naturaleza y resultados del mismo:
El Ingeniero JOSÉ AUGUSTO BERMEO CASTILLO, en
su calidad de Gerente General y Representante Legal de

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
SECCION PRIMERO
QUITO - ECUADOR

la Compañía EXTRACTOS ANDINOS C.A., según consta del documento habilitante que se agrega.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y que se identifica de conformidad con el documento que me exhibe y cuya copia adjunto; y dice, que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente : "SEÑOR NOTARIO ":

Sírvase hacer constar en su registro de escrituras públicas, una mas de la que conste la siguiente de incremento de capital y reforma parcial de estatutos de la sociedad EXTRACTOS ANDINOS C.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

COMPARECIENTE.- Comparece debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas el señor Ingeniero José Augusto Bermeo Castillo en su calidad de Gerente General de EXTRACTOS ANDINOS C.A. y como tal su representante legal, conforme lo acredita con el nombramiento que se agrega como habilitante.- El





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000 02

-2-

compareciente es ecuatoriano de estado civil casado, avecindado en Quito.- La sociedad que representa es de nacionalidad ecuatoriana con domicilio legal y principal en el Cantón Distrito Metropolitano de Quito.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) la compañía se

constituyó ante el Notario Segundo del Cantón Quito el veinte y siete de Julio de mil novecientos setenta y tres

y se inscribió el veinte y dos de Agosto del mismo año, bajo la razón social de "Sabores Globe del Ecuador C. Ltda." con un capital de CIEN MIL SUCRES (S/.

100.000); B) Mediante escritura otorgada ante el

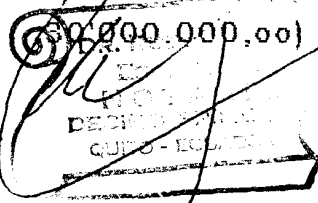
Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez el treinta de Noviembre de mil novecientos setenta y siete e inscrita el trece de Marzo

de mil novecientos setenta y ocho la compañía se transformó de limitada a anónima, bajo la denominación de "EXTRACTOS ANDINOS C.A." y

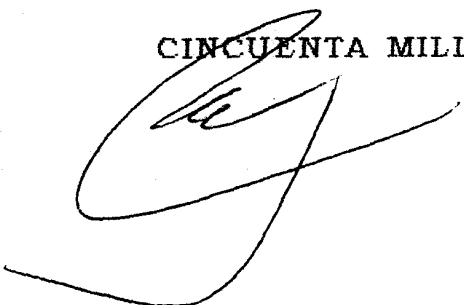
aumentó su capital a TRES MILLONES DE SUCRES (S/.

3'000.000); C) Posteriormente la compañía incrementa

su capital a TREINTA MILLONES DE SUCRES (S/.



de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Décimo Primero, e inscrita el trece de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco; D) Luego, mediante escritura pública otorgada el treinta de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito e inscrita el dieciséis de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve la compañía incrementa su capital a la suma de OCHENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 80'000.000); E) Mediante escritura pública otorgada el once de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito e inscrita el doce de Abril de mil novecientos noventa la compañía incrementó su capital a CIENTO SESENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 160'000.000,00); F) Por escritura pública otorgada el veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos noventa ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito e inscrita el veinte de Diciembre de mil novecientos noventa, la compañía reformó sus estatutos y aumentó su capital a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 250'000.000);





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000 03

-3-

G) Por escritura pública otorgada el ~~primero~~ de Marzo de mil novecientos ~~noventa~~ y tres ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito e inscrita el ~~cuatro~~ de Junio de mil novecientos noventa y tres, la compañía reformó sus estatutos y aumentó su capital a la suma de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 500'000.000); H) Mediante escritura otorgada el ~~nueve~~ de Marzo de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario ~~once~~ del Cantón Quito, e inscrita el ~~primero~~ de septiembre de mil novecientos noventa y ~~cinco~~, la compañía reformó y codificó íntegramente sus estatutos y estableció su capital autorizado en MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 1.000'000.000); I) Por escritura pública otorgada el diez de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, e inscrita el ~~ocho~~ de enero de mil novecientos noventa y seis, la compañía incremento su capital social a MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 1.000'000.000), fijó su capital autorizado en ~~DOS~~ MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 2.000'000.000) y reformo parcialmente sus Estatutos; J) La Junta General de

Accionistas reunida el trece de marzo de dos mil uno resolvió incrementar su capital suscrito y pagado actualmente en MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 1.000'000.000) equivalentes a CUARENTA MIL DÓLARES (US \$ 40.000), a CIEN MIL DÓLARES (US \$ 100.000), reformar en la parte pertinente sus estatutos y establecer en la suma de DOSCIENTOS MIL DÓLARES (US \$ 200.000) el capital autorizado de la compañía.-

Se adjunta como habilitante copia certificada del acta antes referida de la Junta General de trece de marzo de dos mil uno.- K) Todos los accionistas son ecuatorianos

a excepción del señor Ricardo Vega Llona, quién es Peruano y su inversión nacional al tenor de la

Resolución número seiscientos setenta y ocho del MICIP que se adjunta como habilitante.- **TERCERA:**

INCREMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital y reforma de estatutos se formalizan por el presente instrumento y, el compareciente en la calidad en que lo hace, declara y hace constar que el actual capital social de la compañía se incrementa y queda aumentado en **SESENTA MIL DÓLARES (US \$ 60.000)** con lo que





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000 04

-4-

asciende a CIEN MIL DÓLARES (US \$ 100.000).- La indicada suma se encuentra íntegramente suscrita y pagada en conformidad al cuadro de integración y pago del capital social que se adjunta como habilitante.-

CUARTA: REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO.- Que se otorga en conformidad al texto aprobado por la Junta General antes relacionada, y que se adjunta como habilitante y documento integrante del presente acto, del que consta también el nuevo valor de cada acción en UN DÓLAR (US \$ 1) cada una, la fijación del capital autorizado de la compañía en DOSCIENTOS MIL DÓLARES (US \$ 200.000) y las reformas a los literales d) de los artículos veinte y tres y veinte y seis del Estatuto Codificado de la compañía, que se formalizan con el presente instrumento.- Consiguientemente se reforman y quedan reformados la Cláusula Tercera "Del Capital Suscrito y del Capital Pagado", el artículo Cuarto "Del Capital Autorizado" y los literales d) de los artículos veinte y tres y veinte y seis del Estatuto Codificado de Extractos Andinos C.A. conforme al indicado texto.-

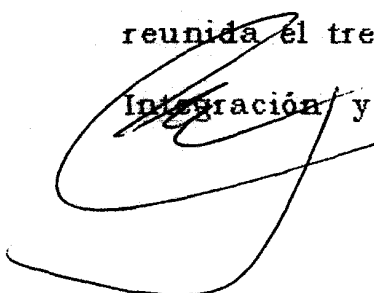
QUINTA: ACCIONES.- En

Conformidad a lo anterior, se emitirán nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (US\$ 1) cada una numeradas del cero cero uno (001) al cien mil (100.000) inclusive, anulándose todos los actuales.-

Hasta la entrega de los títulos definitivos en dólares de los Estados Unidos de América, conforme a los Artículos ciento sesenta y ocho, ciento setenta y seis, ciento setenta y siete y ciento ochenta y uno, de la Ley de Compañías, se entregará a los accionistas certificados provisionales que tendrán los derechos previstos en el Artículo ciento noventa y cinco de la misma Ley.- **SEXTA: Declaración Juramentada.-** Yo,

José Augusto Bermeo Castillo en mi calidad de Gerente General de EXTRACTOS ANDINOS C.A. declaro bajo juramento la correcta integración del capital social.-

SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Forman parte de la presente escritura los siguientes documentos: Nombramiento del compareciente; Copia certificada del acta de junta general de accionistas reunida el trece de Marzo de dos mil uno; Cuadro de Integración y pago del capital social del aumento





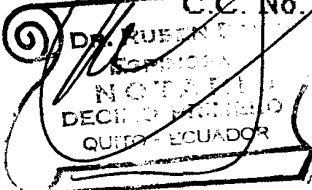
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO 0000 15
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

-5-

resuelto; y, Texto íntegro de la reforma estatutaria aprobada.- **OCTAVA:** Los abogados Eduardo A. Bermeo Castillo, Genaro Eguigure y/o Doctor Javier Mora Mosquera individual o juntamente, quedan plenamente facultados para tramitar y solicitar la aprobación, inscripción y registros necesarios, tendientes al perfeccionamiento de la presente escritura.- Usted, Señor Notario, se dignará agregar las disposiciones de estilo para la plena validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Eduardo A. Bermeo Castillo, Abogado con matrícula profesional número seis mil seiscientos setenta y cinco, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

ING. JOSÉ BERMEO CASTILLO

C.C. No. 11 000 2056-7



Al Notario
Rubén

CIUDADANIA 110002056-7
BERNARD CASTILLO JOSE AUGUSTO
02 OCTUBRE 1943
LOJA/LOJA/EL SAGRARIO
01 241 0078
LOJA/ LOJA
EL SAGRARIO 46



ECUATORIANA 11111 744444444
CASADO CECILIA NACHUA MERINO
SUPERIOR ING. QUINICO
JOSE MARIA BERNARD V.
RAQUEL CASTILLO C
QUITO 28731/94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

18 DEC 1994



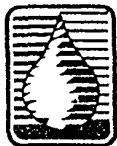
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICACION DE VOTACION
Estrategia del 2 de Mayo del 2000

TSE

0026-174 110002030-7
BERNARD CASTILLO JOSE AUGUSTO
PICHINCHA QUITO
BENALCAZAR

[Signature]

[Large signature]



GLOBE

EXTRACTOS ANDINOS C.A.

• El Tablón y Maldonado
Tells.: 673-101 / 672 003 / 674 201 / 673-301
P.O. Box: 17-19 007 Fax: 593 2 673 401 Quito Ecuador
E-mail: exandino@interactive.net.ec
• 9 de Octubre 2009 y Los Rios Edif. El Marqués
Of.: 301 Fax: 593 2-455 113 Tolls.: 455 635 / 453 979
Guayaquil-Ecuador
E-mail: globe@impcat.net.ec

Quito, a 13 de Marzo de 2001

Señor Ing.
JOSE AUGUSTO BERMEO CASTILLO
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

La Junta General Ordinaria de Accionistas de **EXTRACTOS ANDINOS C.A.**, reunida en este día, resolvió elegir a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de dos años.

Usted, en razón de su cargo, ejercerá indistintamente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía con el Presidente (individual o juntamente). En caso de ausencia, falta o impedimento suyos, será reemplazado con plenitud de atribuciones por el Vicepresidente de la compañía.

La compañía se constituyó bajo la razón social de Sabores Globe del Ecuador Cía. Ltda. el 27 de Julio de 1973 ante el Notario 2do. Del Cantón Quito y se inscribió el 22 de Agosto de 1973 en el Registro Mercantil. Mediante escritura pública otorgada el 30 de Noviembre de 1977 ante el Notario Undécimo del Cantón Quito e inscrita el 13 de Marzo de 1978 la compañía se transformó a sociedad anónima y cambió su denominación a la actual de **EXTRACTOS ANDINOS C.A.** Por escritura pública otorgada el 9 de Marzo de 1995 ante el Notario Undécimo del Cantón Quito e inscrita el 1 de Septiembre de 1995 en el Registro Mercantil del mismo cantón, la compañía reformó y codificó sus Estatutos.

Particulares que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales consiguientes. Deseándole éxito en sus funciones.

Muy atentamente,


EDUARDO BERMEO CASTILLO
C.I. 110106519-9
PRESIDENTE JUNTA

RAZON Y ACTA DE ACEPTACION: En Quito, Distrito Metropolitano, acepto la designación que antecede, conforme a los Estatutos Sociales. Fecha Ut-Supra

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **7022** del Registro de Nombramientos Toms. **132**

Quito, a **12 SET. 2001**

REGISTRO MERCANTIL

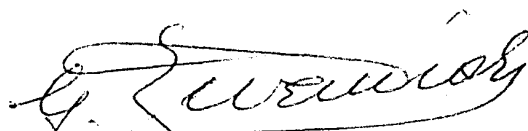

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL

Nota: Lo testado no corre

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:

A petición del Doctor Genaro Eguiguren Valdivieso, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, con Registro Profesional número dos mil ciento dos, PROTOCOLIZO en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Vigésima de este cantón, a mi cargo, en esta fecha y en una (1) foja útil, el nombramiento, acta de aceptación y razón de inscripción, que antecede .- Quito, a diecinueve de septiembre del año dos mil uno .- El Notario, f) G. Buendía E., Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo del cantón Quito *WU*

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero en una (1) foja útil esta -20- COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.



Doctor Guillermo Buendía Endara
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



025828

04003

0000 07

- 7 -

RESOLUCIÓN No. 678

EL SUBCOMITÉ DE OFICIO DEL MINISTERIO DE
JUSTICIA, COMERCIO E INTEGRACIÓN

En uso de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Nos. 739, de 11 de septiembre de 1.973, y 1575, de 27 de septiembre de 1.977; y,

VISTOS el Decreto Supremo No. 974, de 30 de junio de 1.971, reformado mediante Decreto Supremo No. 930-A, de 10 de noviembre de 1.976, la declaración No. 775, de 28 de noviembre de 1.979, efectuada por el señor RICARDO VEGA LLONA, de nacionalidad peruana, - la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio,

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor RICARDO VEGA LLONA, de nacionalidad peruana, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de INMIGRANTE 10-IV, otorgada el 9 de diciembre de 1.974, por la Dirección General de Asuntos Consulares y Extranjería, con Registro No. 3-3749-3236, para que invierta, CON EL COMITÉ DE INVERSIÓN NACIONAL, - en la constitución, cambios de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor RICARDO VEGA LLONA, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen (Ley) de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Infiemas, haciendo uso de la presente autorización las veces que fuera necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

30 DE DICIEMBRE DE 1979

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

CERTIFICA:

35402. COMO LO CERTIFICA

Icon. Wilton Flores Jácome
DIRECCIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

En foja útil, PROTOCOLIZADO en el Registro de Escrituras Públicas de la
Notaría Vigésima de este Cantón, a mi cargo, copia certificada de la No-
tación, en Quito, a veintidos de Agosto de mil novecien-
tos ochenta y ocho.-El Notario, Firmado) G. Buendía E .-
Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo del Can-
tón Quito.- *[Firma]*

Se Protocolizó ante mí y en fe de ello con-
fiero en UNA (1) foja útil, esta T E R C E R A
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito; en la mis-
ma fecha de su protocolización.-

EL Notario,

[Firma]
DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA,
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO.

RAZON: Es fiel compulsa del documento que antecede, el
mismo que se halla agregado al Registro de Escrituras Públicas
de la Notaría Undécima a mi cargo, en fe de ello confiero ésta
en Quito, a veinte y tres de Julio del dos mil dos.-

[Firma]
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO
DECIMO UNDICESIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

0000 08

LIBRO DE ACTAS

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
EXTRACTOS ANDINOS C.A.

En Quito, a 13 de marzo de 2001, siendo las 15:40 horas, en el domicilio principal de la compañía, Calle El Tablón s/n y Av. Pedro Vicente Maldonado de esta ciudad previa convocatoria publicada por la prensa, cuya copia se adjunta al expediente, se reúnen en sesión de Junta General Ordinaria los accionistas de la empresa.

Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el Art. 233, 234 y 239 de la Ley de Compañías, se toma lista de los asistentes, constatándose la presencia del capital social suscrito y pagado, conforme al siguiente cuadro, con base en el Libro de Acciones y Accionistas:

IDERESA C. A.	S/. 605'220.000	60.522	60.522%
EDUARDO BERMEO C.	S/. 84'110.000	8.411	8.411%
NATALIA SUÁREZ	S/. 5'350.000	535	0.535%
TOTALES :	S/ 694.680.000	69.468	69.468%

El accionista IDERESA C.A. se encuentran representado por el Ing. José Augusto Bermeo, conforme al nombramiento que se agrega al expediente de esta Junta.

Se constata la presencia del Auditor Externo Econ. Guillermo Cárdenas Cabezas y del Comisario, Lcda. Marcia Tapia Aguilar.

Contando con quórum reglamentario la Junta elige a los dignatarios de la reunión y se designa al accionista Eduardo Bermeo como Director de la Junta, y al Gerente General Ing. José A. Bermeo como Secretario.

El Director de la Junta declara instalada la sesión, procediéndose a dar lectura a la convocatoria que es aceptada y es como sigue:

"CONVOCATORIA - A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EXTRACTOS ANDINOS C.A. Conforme a lo dispuesto por el estatuto social de la Compañía y por los Arts. 273 y 276 de la Ley de Compañías, se convoca a los señores accionistas de EXTRACTOS ANDINOS C.A. a sesión de Junta General Ordinaria, a realizarse el día Martes 13 de Marzo de 2001 a las 15:00 horas, en las oficinas de la empresa, Calle El Tablón s/n. y Av. Pedro Vicente Maldonado de esta ciudad de Quito, para conocer, tratar y resolver sobre los siguientes asuntos:

- 1.- Conocimiento y resolución sobre los Informes del Auditor Externo, Comisario y del Gerente General por el ejercicio de 2000;
- 2.- Conocimiento y resolución sobre las Cuentas, Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias cortados al 31 de Diciembre de 2000;
- 3.- Distribución de beneficios sociales;
- 4.- Designación de Auditor Externo y Comisarios para el Ejercicio 2001, y fijación de su retribución.
- 5.- Designación de los Administradores; y,
- 6.- Resoluciones sobre: Aumento de Capital, Reforma de Estatutos y establecimiento del nuevo capital autorizado.

DR. RUBEN DAF
COMISARIO
NOT. 3.01
DECA
QUITO

Se convoca especial, personal y señaladamente al Auditor Externo y a los Comisarios de la Compañía.

Los balances, cuentas, informes y más documentos que serán conocidos por la Junta, se encuentran a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la compañía arriba indicadas, Quito, 2 de Marzo de 2001 f) El Gerente General".

Leída y ratificada la convocatoria, se pasa a su tratamiento y resolución:

1ER. PUNTO: Conocimiento y resolución sobre los informes del Auditor Externo, Comisario y del Gerente General por el ejercicio de 2000;

El Econ. Guillermo Cárdenas C. da lectura a su informe, el mismo que luego de analizado es aprobado por unanimidad. La Lcda. Marcia Tapia A. da lectura a su informe de comisario, el mismo que luego de analizado es aprobado por los señores Accionistas. Luego se da lectura al informe del Gerente General, el que luego de discutido es aprobado por unanimidad. Estos informes pasan a integrar el expediente de esta Junta.

2DO. PUNTO: Conocimiento y resolución sobre las Cuentas, Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias cortados al 31 de Diciembre de 2000;

Los Accionistas previa detenida revisión de las cuentas, balance general y el estado de pérdidas y ganancias cortados al 31 de diciembre de 2000, y luego de absueltas algunas consultas, los aprueban por unanimidad.

3ER PUNTO: Distribución de beneficios sociales;

Las utilidades del Ejercicio se resuelve enviar a la cuenta de Aportes para futura capitalización.

4TO PUNTO: Designación de Auditor Externo y Comisarios para el Ejercicio 2001, y fijación de su retribución.

La Junta resuelve nombrar a la Lcda. Marcia Tapia Aguilar como Comisario, y al Econ. Guillermo Cárdenas Cabezas como Auditor Externo y la fijación de sus retribuciones para el ejercicio del 2001, se delega al Gerente General.

5TO PUNTO: Designación de los Administradores;

La Junta por unanimidad resuelve elegir a los administradores por el período estatutario de dos años, a saber, como Gerente General al Ing. José Augusto Bermeo, como Presidente al Sr. Raúl Bermeo Izurieta y como Vicepresidente a la Sra. Cecilia Machuca Merino.

6TO PUNTO: Resoluciones sobre: Aumento de Capital, Reforma de Estatutos y establecimiento de capital autorizado.

A) Aumento de Capital. El accionista Ideresa C.A. propone que el capital social de la compañía, actualmente en S/. 1.000'000.000 que equivalen a US \$ 40.000 se incremente en US \$ 60.000 esto es a la cantidad de US \$ 100.000. Al efecto

que este aumento se pague utilizando una o mas de cuentas o formas previstas y autorizadas por la Ley, especialmente en el Art. 183 de la Ley de Compañías, {numerario, especies, Compensación de créditos, capitalización de reservas o utilidades, por la reserva o superávit proveniente de la revalorización de activos, Capitalización de reservas legales o facultativas o especiales}; y de ser necesario cubrir saldos hasta completar el pago del 100% del valor del incremento, se lo pague en numerario en el plazo de dos años a partir de la fecha de registro de este acto. De ser necesario, indica, la Junta podrá analizar si se acepta el pago en especies.

La Gerencia General informa que se ha preparado un cuadro de Integración y pago para este aumento de capital de aprobarlo la Junta, mismo que es entregado a los señores accionista y que pasa a formar parte del expediente de esta Junta.

La Junta, luego de deliberar, resuelve por unanimidad incrementar el capital social a US \$ 100.000 aumento que es suscrito por los accionistas presentes y representados presentes.

Los accionistas, dentro del monto resuelto, que en proporción a sus aportes les corresponde y que está ya aceptado, renuncian a su derecho preferente a efectos de cerrar al valor de un dólar la acción, aún cuando cada rubro no guarde la estricta proporción, el total al que tienen derecho, conforme al referido cuadro anexo de integración y pago.

El accionista Eduardo Bermeo Castillo propone que al no estar presente el 100% del capital social, se comunique por medio de la prensa conforme al art. 181 de la Ley de Compañías, sin perjuicio de hacerlo también por carta, para que se haga uso del derecho preferente dentro de los treinta días siguientes al aviso de lo en este punto resuelto. Si vencido el tiempo que prevé la Ley, no han sido suscritas las acciones sobrantes, se las ofrecerá al resto del capital social y de existir un saldo, la Gerencia queda autorizada para ofrecer los saldos no suscritos a terceros. Propuesta que es aprobada por unanimidad.

Se autoriza al Gerente General a elaborar el cuadro definitivo de suscripción y pago del aumento del capital conforme el pronunciamiento de los accionistas. Quedando resuelto y aprobado este aumento de capital y autorizada su forma de pago y cuentas utilizadas conforme al cuadro de Integración y pago del Capital Social.

B) Establecimiento de Capital Autorizado: El accionista Ideresa C.A. propone se fije al capital autorizado de la compañía actualmente en S/. 2.000'000.000 equivalentes a US \$ 80.000, en US \$ 200.000 esto es el doble del capital suscrito. Discutida la moción es aprobada por una unanimidad, quedando fijado, en consecuencia, el capital autorizado de la compañía en US \$ 200.000.

C) Reforma de Estatutos. El accionista Eduardo Bermeo C. reformen la Cláusula Tercera "Del Capital Suscrito y del Capital Pagado" de la escritura otorgada el 9 de Marzo de 1995 ante el Notario Undécimo que contiene los Estatutos Sociales Codificados, y el artículo Cuarto "Del Capital Autorizado" del Estatuto Codificado de la compañía, a fin de cumplir con lo resuelto en esta Junta respecto del incremento de capital y de la fijación del nuevo capital autorizado que se acaban de aprobar, para lo cual pone a consideración de la Junta los textos adjunto, mismos que revisados y discutidos detenidamente, son aprobados por unanimidad. También propone se reformen el literal d) del artículo 23 del Estatuto y el literal d) del artículo 26 del Estatuto a fin de adecuar la capacidad de contratación

de los administradores a la época actual, para lo que también pone a consideración de la Junta los textos adjuntos, mismos que revisados y discutidos detenidamente, son aprobados por unanimidad.

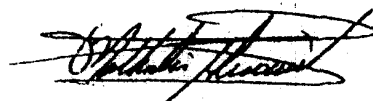
Se autoriza al Gerente General y/o al Presidente de la compañía para que efectúen individual o juntamente, todos los trámites conducentes al perfeccionamiento de lo resuelto por esta Junta, para que comparezcan a la respectiva escritura pública y ejecuten todos los actos necesarios hasta la inscripción de la escritura pública que contenga lo aquí resuelto y los nuevos estatutos sociales.

No existiendo otros asuntos en el orden del día se declara un receso para la redacción de la presente acta. Se reinstala la Junta con el mismo quórum original, se da lectura de este documento, el mismo que se aprueba por unanimidad.

Se levanta la sesión de Junta General a las 18:27 horas firmando para constancia de su presencia y conformidad los accionistas concurrentes, Presidente de la Junta y Secretario,



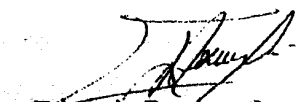
IDERESA C.A.



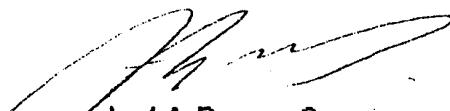
NATALIA SUAREZ ARIAS



EDUARDO BERMEO C.

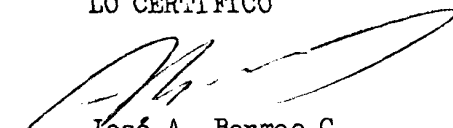


Eduardo Bermeo C.
Director Junta

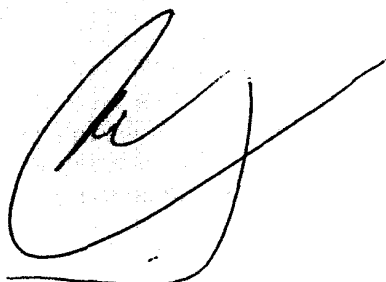


José A. Bermeo C.
Secretario Junta

FIEL COPIA
DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO



José A. Bermeo C.
Secretario Junta



JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE 13 DE MARZO DE 2001

**REFORMA DE ESTATUTOS
EXTRACTOS ANDINOS C.A.**

0000 10

A la Cláusula Tercera "Del Capital Suscrito y del Capital Pagado" de la escritura otorgada el 9 de Marzo de 1995 ante el Notario Undécimo, inscrita el 1 de Septiembre de 1995, que contiene el Estatuto Codificado de la compañía. La Cláusula Tercera "Del Capital Suscrito y del Capital Pagado", *dirá*:

CLAUSULA TERCERA: DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL PAGADO.- El capital suscrito de la compañía asciende a la suma de US \$ 100.000 está dividido en 100.000 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 1 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una; y, está íntegramente pagado en la forma que se detalla en el siguiente cuadro de "Integración y pago del Capital": *rd.*

ACCIONISTAS	CAPITAL	ACCIONES	%
VEGA LLONA RICARDO	US \$ 20.981	20.981	20.981%
BERMEO CASTILLO EDUARDO	US \$ 8.411	8.411	8.411%
SUAREZ ARIAS NATALIA	US \$ 535	535	0.535%
ESPINOZA MARTINES LUCIA	US \$ 334	334	0.334%
IDERESA C.A.	US \$ 60.522	60.522	60.522%
FESO	US \$ 8.848	8.848	8.848%
INTERMERC C.A.	US \$ 369	369	0.369%
TOTALES	US \$ 100.000	100.000	100%

Al artículo Cuarto "Del Capital Autorizado" del Estatuto Codificado de la compañía. El artículo Cuarto "Del Capital Autorizado" del Estatuto, *dirá*:

ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía asciende a la suma de US \$ 200.000 (DOSCIENTOS MIL USA DÓLARES) El capital social consta de la cláusula "Del capital suscrito y del capital pagado". *rd.*

Al literal d) del artículo 23 "Atribuciones y deberes del Presidente" del Estatuto Codificado de la compañía: El literal d) del artículo 23 del Estatuto *dirá*:

d) Autorizar y suscribir conjuntamente con el Gerente General todo acto o contrato cuya cuantía exceda del 10% del Capital Suscrito de la compañía;

Al literal d) del artículo 26 "Del Gerente General. Son atribuciones y deberes del Gerente General" del Estatuto Codificado de la compañía: El literal d) del artículo 26 del Estatuto *dirá*:

d) Autorizar y suscribir todo acto o contrato hasta cuantías que no excedan del 10% del Capital Suscrito de la compañía y, conjuntamente con el Presidente en adelante;

ES COPIA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS
DE LA COMPAÑIA. LO CERTIFICO

13 A. M. DE 2001

[Signature]
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

EXTRACTOS ANDINOS C.A.
Quito - Ecuador

CONFORMACION DE PATRIMONIO PARA INTEGRACION DE CAPITAL

N°	ACCIONISTAS	% Participación	Capital Social Actual	Capital Suscrito Incremento	Capitalización De Utilidades	Capitalización De Reservas Legales	Reserva De Capital	Capital Social Total	%
1	Vega Liona Ricardo	20.981%	8,392.40	12,588.60	1,608.16	115.32	10,865.12	20,981.00	20.981%
2	Ideresa C.A.	60.522%	24,208.80	36,313.20	4,638.89	332.87	31,341.64	60,522.00	60.522%
3	Intermerc C.A.	0.369%	147.60	221.40	28.29	2.03	191.08	369.00	0.369%
4	Eduardo Bermeo Castillo	8.411%	3,364.40	5,046.60	644.89	46.23	4,355.68	8,411.00	8.411%
5	Lucia Espinosa Martinez	0.334%	133.60	200.40	25.81	1.84	172.95	334.00	0.334%
6	Natalia Suárez Arias	0.535%	214.00	321.00	40.99	2.94	277.07	535.00	0.535%
7	F.E.S.O.	8.848%	3,539.20	5,308.80	678.19	48.63	4,581.98	8,848.00	8.848%
TOTAL:		100.000%	40,000.00	60,000.00	7,664.82	549.66	51,785.52	100,000.00	100.000%

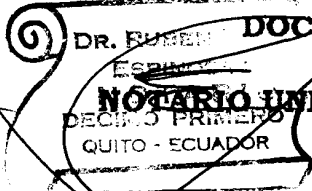
Quito, 31 de Diciembre de 2000

nsa/

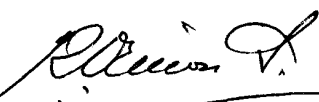
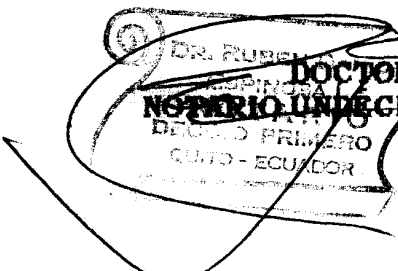
0000 11

Se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta **TERCERA** **COPIA CERTIFICADA**, firmada
y sellada en Quito, a doce de Agosto del año dos mil dos.-



 **DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,**
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
QUITO - ECUADOR

RAZÓN: Mediante Resolución No. 02.Q.IJ. 3179, dictada el cuatro de Septiembre del presente año, por la Superintendencia de Compañías fue aprobada la escritura pública de Aumento del Capital Suscrito, del Capital Autorizado y la Reforma de Estatutos de la Compañía **EXTRACTOS ANDINOS C.A.**, otorgada ante mí, el veinte y tres de Julio del año en curso, tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a diecisiete de Agosto del dos mil dos.-



DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDÉCIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
SEGUNDO PRIMERO
QUITO - ECUADOR





Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el doctor Roberto Salgado Valdez
2 Intendente de compañías de Quito, en su resolución Nº 02.Q.IJ.3179
3 de fecha 4 de septiembre del 2002, tomé nota de la escritura de au
4 mento de capital y reforma de estatutos de la compañía EXTRACTOS
5 ANDINOS C.A. otorgada ante el Notario Undécimo de Quito, el 23 de
6 julio del 2002, al margen de la matriz de la escritura de consti
7 tución de la compañía SABORES GLOBE DEL ECUADOR CIA. LTDA. otorga
8 da ante el doctor José Vicente Troya Jaramillo, el 27 de julio de
9 1973, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-
10 QUITO, A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2002.-

11

12
13 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

14 NOTARIA SEGUNDA





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000 13



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 04 de septiembre del año 2.002, bajo el número **3427** del Registro Mercantil, Tomo **133**. Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **1845** del Registro Mercantil de veintidós de agosto de mil novecientos setenta y tres, a fs. 2400 vta., Tomo 104 y **243** del Registro Mercantil de trece de marzo de mil novecientos setenta y ocho, a fs. 590 vta., Tomo 109.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO y DEL CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"EXTRACTOS ANDINOS C.A."**, otorgada el veintitrés de julio del año 2.002, ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **036057**.- Quito, a once de octubre del año dos mil dos.-
EL REGISTRADOR.

DR. RAÚL GAYBOR SEGAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-